



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 13 de junio de 1988. — Número 117

Página 1.325

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 29/1988, de 26 de mayo, de nombramiento de vocales de la junta electoral	1.326
Decreto 30/1988, de 3 de junio, de donación a la Diputación Regional de Cantabria de un inmueble para ampliación de servicios del Centro de Capacitación Agraria de Carrejo	1.326

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 7/88, 10/88 y 16/88	1.326
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números L-45/86 y S-273/86	1.327
Ayudantía Militar de Marina de Santoña.— Expediente número 5/88	1.327

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Peñarrubia, Limpias y Torrelavega.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988	1.328
Arnuero.— Bases para provisión de una plaza de auxiliar de Administración General por el sistema de promoción interna	1.328

2. Subastas y concursos

Val de San Vicente.— Proyecto de construcción de un consultorio médico local en Val de San Vicente	1.329
--	-------

3. Economía y presupuestos

Santander.— Listas de deudores a la Hacienda Municipal	1.329
Castañeda.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1988	1.333
Peñarrubia.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1988	1.333
Cabezón de la Sal.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, de tenencia de perros y tasas varias de 1988	1.333
Camaleño.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1988	1.333

Puente Viesgo.— Impuesto municipal de circulación de vehículos y tasa de recogida de basuras para 1988	1.333
San Felices de Buelna.— Edicto de rectificación	1.333
Reinosa.— Derechos por ocupación de terrenos de uso público con mercancía, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas	1.333
Soba.— Presupuesto general para 1988	1.335
Santiurde de Toranzo.— Presupuesto general para 1988	1.335

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para local destinado a bar y permiso para instalar ventilación forzada	1.335
Torrelavega.— Corrección de errores	1.335
Comillas.— Ceder gratuitamente un terreno y un edificio a la Diputación Regional de Cantabria	1.336
Polanco.— Licencia para instalación de fábrica de transformación de plástico en Rumoroso	1.336
Voto.— Licencia para la actividad de industria cárnica	1.336
Laredo.— Licencia para la actividad de taller de confección de ropa	1.336
Junta Vecinal de Bárcena.— Expediente para cambio de desafectación	1.336

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 76/83 y 9/88	1.336
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 514/86	1.338

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 707/87	1.339
Magistratura de Trabajo Número Dos de Navarra.— Expediente número 719/81-2	1.339
Juzgado Togado Militar de Instrucción Número Uno de Burgos.— Requisitoria	1.339
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 66/87 y 423/88	1.339
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expediente número 253/87	1.340
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 58/88	1.340

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 29/1988, de 26 de mayo, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral.

La Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional, prevé los nombramientos de vocales de la Junta Electoral. En este sentido, recibida ya la comunicación de la Asamblea Regional con la propuesta de nombramiento, procede efectuar éstos.

En consecuencia, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de mayo de 1988,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional, se nombran vocales de la Junta Electoral a los siguientes ilustrísimos señores:

Magistrados de la Audiencia Provincial: Don Alfredo de Gorostegui Corpas, don José Luis Gil Sáez y don José Luis Garayo Sánchez.

Catedráticos de la Facultad de Derecho, Universidad de Cantabria: Don Luis Martín Rebollo y don Luis Mateo Rodríguez.

Santander, 26 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Roberto Bedoya Arroyo

DECRETO 30/1988, de 3 de junio, de donación a la Diputación Regional de Cantabria de un inmueble para ampliación de servicios del Centro de Capacitación Agraria de Carrejo.

La adquisición a título gratuito de bienes y derechos de todas clases está regulada en la vigente Ley 7/86, de 22 de diciembre y artículo 39.3 del Reglamento dictado para su aplicación aprobado por Decreto 72/87, de 26 de octubre, por lo que, habiéndose adoptado con arreglo a la Ley y por unanimidad el acuerdo del Pleno de la referida Corporación Municipal al 30 de septiembre de 1987 para la cesión gratuita del bien inmueble objeto de esta disposición, sólo falta dar cumplimiento a lo prevenido en los referidos preceptos legal y reglamentario, aceptando la donación a propuesta de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1988,

DISPONGO

Artículo primero. Se acepta la donación o cesión gratuita de un inmueble de carácter rústico, prado en término de Cabezón de la Sal, al sitio de «Los Matos de Carrejo» que figura en el Catastro de Rústica en el polígono 8, parcela 33, con una superficie de 7 áreas 16 centiáreas, equivalentes a 4 carros y que linda hoy

por todos los vientos con la finca en que está edificado el Centro de Capacitación Agraria, terreno que forma una isleta en el río Sajón que atraviesa la finca y que ha de ser destinado a la ampliación de los servicios de referido Centro y afectado a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 2.º Que para la efectividad de este Decreto, al tratarse de la aceptación de un bien inmueble, dé cumplimiento al artículo 633 del vigente Código Civil, y, en consecuencia, se otorgue la donación en escritura pública notarial.

Artículo 3.º El Consejo de Gobierno agradece la referida donación y el espíritu con que se realiza, quedando incorporado el referido bien inmueble al Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 4.º Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de junio de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERVENCIÓN

Y PRESUPUESTO,

David Puebla Pedrosa

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 7/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Pirata, con un transformador trifásico de 400 KVA., $12.000 \pm 5\%$ 398-230 V., pudiendo albergar en su día hasta 630 KVA.

Situación: Noja, barrio Helguera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de mayo de 1988.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María Carmen Martínez de Azagra Garde.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tensión: 12/20 KV. Longitud: 45 metros. Origen: Sobedo-Mogro.

Centro de transformación:

Denominación: Avenida Santa Cruz.

Potencia: 100 KVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación $12.000 \pm 5\%$ 398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de mayo de 1988.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María Carmen Martínez de Azagra Garde.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 16/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominada Matalinares, con un transformador trifásico de 250 KVA, $12.000 \pm 5\%$ 398-230 V., pudiendo albergar en día hasta 630 KVA, y su línea subterránea de alimentación.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de mayo de 1988.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María Carmen Martínez de Azagra Garde.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el expediente L-45/86, seguido contra don Ramiro Vasco Vasco, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social levantada a don Ramiro Vasco Vasco, domiciliado en la calle del Muergo, 5, Santander, por infracción de Leyes sociales, se levanta liquidación de 227.271 pesetas y se da plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial.»

Y para que sirva de notificación a don Ramiro Vasco Vasco, domiciliado últimamente en calle del Muergo, 5, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

434

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el expediente S-273/86, seguido contra don Ramiro Vasco Vasco, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ramiro Vasco Vasco, domiciliado en la calle del Muergo, 5, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial.»

Y para que sirva de notificación a don Ramiro Vasco Vasco, domiciliado últimamente en calle del Muergo, 5, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

435

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Domingo Tubau San Miguel (TN) instructor del expediente 5/88 instruido por pérdida de la libreta I/M, folio 16/87, perteneciente a don Esteban Antonio Ribas Tagle, domiciliado en Santoña.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander, se declaró nulo citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no haga entrega del mismo en el plazo de quince días.

Santoña, 20 de mayo de 1988.—El teniente de navío instructor, Domingo Tubau San Miguel.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia a 24 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpías a 24 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible). 450

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en el Negociado de Estadística, en horas de oficina, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega a 20 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Tercero.—Bases para provisión de una plaza de auxiliar de Administración General por el sistema de promoción interna

Sometido a criterio de la Corporación la aprobación de las bases que deberán regir la provisión de una plaza de auxiliar de Administración General, previo informe del secretario y de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los miembros de la Corporación se aprobaron las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna de una plaza de

funcionario de carrera de Administración Local, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, denominación auxiliar administrativo, perteneciente al grupo D, con los emolumentos que correspondan a la plaza y que hayan sido consignados en el presupuesto general municipal.

Segunda. Procedimiento de provisión.—De conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 2.617/85, de 9 de diciembre, el sistema de promoción interna vestirá la modalidad de concurso-oposición.

Tercera. Condiciones de los aspirantes:

a) Pertenecer a la escala de Administración General, subescala subalterna, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación y tener, al menos, tres años de antigüedad en la misma.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.—Las instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición y en la que deberán acreditarse las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento, presentándolo en el Registro General de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose asimismo la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», con indicación del plazo de reclamación de diez días que se concede a los aspirantes excluidos. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes. En la misma resolución se indicará la resolución del tribunal calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Sexta. Tribunal calificador.—Se designará de conformidad con el Real Decreto 721/82, de 2 de abril, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local o suplente.

Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.

El jefe del servicio o suplente.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento o suplente.

Secretario: El secretario de la Corporación y su suplente.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del tribunal deberá ajustarse a lo establecido en las bases de la convocatoria, no obstante cual, estará capacitado para resolver cuantas dudas puedan surgir de la aplicación de las mismas, o en los supuestos no previstos en ellas.

Séptima. Sistema de calificación.—El procedimiento previsto es el de concurso-oposición. La fase de concurso tendrá por objeto valorar la antigüedad del funcionario en el cuerpo a que pertenezca, su historial profesional, así como los cursos de perfeccionamiento y promoción realizados en el Instituto Nacional de la Administración Pública, hasta un máximo del 40% del total de la puntuación del concurso-oposición. La valoración de la fase oposición será del 60% del total de la puntuación.

Fase concurso: Máximo 4 puntos.

Por cada año trabajado, 0,20 puntos, sin que pueda exceder de 2 puntos.

Por cada curso de formación, 0,10 puntos, sin que pueda exceder de 1 punto.

Valoración máxima del historial profesional, máximo de 1 punto.

Fase de oposición: Máximo 6 puntos.

De conformidad con el artículo 34.2 del Real Decreto 2.617/85, la fase de oposición constará de dos pruebas de carácter obligatorio, de las que la primera tendrá carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales de la escala correspondiente. La segunda de carácter práctico consistirá en una prueba de mecanografía en la que se darán 200 pulsaciones por minuto.

Asimismo los aspirantes podrán realizar con carácter voluntario una prueba que consistirá en el manejo práctico de un teclado de ordenador y las funciones propias del equipo de impresión y listados.

Octava. Calificación.—En la fase de oposición el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada ejercicio obligatorio, será de 0 a 6 puntos y siempre que se hubieran superado los ejercicios anteriores se podrá valorar sobre un total de 1 punto el ejercicio voluntario.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso-oposición será dada por la suma de los puntos obtenida en las fases de concurso y oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación por el tribunal, éste publicará la relación del aspirante aprobado, elevando la misma al presidente de la

Corporación junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, en el plazo de veinte días la documentación acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos. Teniendo la condición de funcionario público estará exento de justificar el mérito de antigüedad que será justificado mediante certificación del jefe del servicio a que esté adscrito en la actualidad.

Cumplidos los trámites precedentes, el señor alcalde efectuará el nombramiento del aspirante que deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, salvo causa de fuerza mayor, a contar desde el siguiente a que sea notificado.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnuero a 6 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 5/1988, de 6 de mayo, el proyecto de construcción de un consultorio médico local, en Val de San Vicente, con un presupuesto de 15.231.273 pesetas, se expone al público el mismo, por espacio de quince días, para que cuantas personas interesadas en el mismo procedan a examinarlo y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 13 de mayo de 1988.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos (Plus-valía) a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido dicho plazo de diez días, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el improrrogable plazo de quince días.

Se Advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos o reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación; o sea: si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones

vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate podrán ingresarse en la - Recaudación Municipal sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente o el - inmediato hábil posterior; y si aquel plazo vence entre los días 16 y últi - mo de dicho mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes si - guiente o el inmediato o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y - se abonarán las cuotas con el 20 por ciento de recargo y costas ocasionadas.

Nº Expte.	Año	Adquiriente Enajenante	Situación	Superficie	Cuota
1624/03	1.987	Glez. Ortiz Jesús Mª	Nicolás Simerón 5 6R DC	882,00m ²	4.364.-
2919	1.987	Segundo Portilla José M	Casas de la Falange 4 19-Izq.	979,52m ²	2.983.-
3016	1.987	Valdivielso Rguez. Man.	Laredo 6 19-Izq.	634,25m ²	74.411.-
		Gtrrez Sánchez Valentín			
3226	1.987	García Bravo M. Pilar	Sta. Lucía 53-2 B	795,00m ²	14.491.-
3334	1.987	Gil García Luis	Via Cornelia 24-GR.	4.779,18m ²	1.646.-
		Clopasa			
3293	1.987	Castaneda Rebollar Vict.	Simón Cabarga 3-2 3E	6.404,13m ²	3.576.-
		López Pablo			
3254	1.987	Fdez. Carrión Jesús M.	Simón Cabarga 79 A	6.404,13m ²	1.659.-
		López Pablo			
3268	1.987	Cobo Higuera Alarico	Tres Noviembre 1-E-49	3.062,67m ²	115.913.-
		López Pablo			
3655	1.987	Glez-Mesones Calderón F.	Avenida Faro 29 B	2.606,00m ²	145.510.-
		Álvarez de Eulate Miguel			
3671	1.987	Diez Glez. Florencio	Gándara 14-19 Izq.	777,38m ²	5.289.-
		Peña Glez. Federico			
3705	1.987	Hndez.Fdez. Elena	Casas Falange 38-49Iz	1.175,42m ²	3.580.-
		Prom. Vivienda.			
3954	1.987	Solar García Ramón	Barrio Camino 10-19DC	415,00m ²	1.240.-
		Alonso Gómez M. Rosa y 5			
4109	1.987	Sainz Ruiz Martín Gonz.	Valdenoja 28-N 39 Iz.	3.184,00m ²	4.009.-
		Lanza y García S.A.			
4176	1.987	Gómez Gtrrez. Indalecio	G. Dávila 44-A 19 DC	1.179,00m ²	9.897.-
		Promotora Azur S.A.			
4195	1.987	Iza Zubiaur-Jaime M.	General Dávila	3.291,24m ²	693.-
		Inm. López Pablo S.A.			
4250	1.987	Chocarro Casa David	Juan XXIII 9-SS	5.194,00m ²	382.-
		Hipermercados Cantabros			
4451	1.987	Invergoce S.A.	Trasmiera 19-29 J	2.938,80m ²	18.417.-
		Gimeno Abascal Jesús M.			
4489	1.987	Soberón Merce José L.	Vargas 57-B B	2.439,20m ²	7.913.-
		Soberón Sánchez José L.			
4491	1.987	Ceballos Pelayo Mario	Trav. Vargas 6- 49 B	180,09m ²	557.-
		Carmona Gtrrez. Carlos y 2			
4581	1.987	Mazón Gtrrez. Carmen V.y	Edif. Alameda 10-59Iz.	176,58m ²	44.292.-
		Ontavilla Porbolla José M.			
4646	1.987	Morago Fdez. Alfonso	Sta. Lucía-B. Carmen	56,00m ²	4.521.-
		Solar Glez. Solís Manuel.	10- 39 Izq.		
4925	1.987	Guerrero Tejerina M. Cruz	Castilla 19-49 G	2.320,00m ²	4.581.-
		Gredilla Coria Rosa			
5026	1.987	Cerro Revuelta Esteban	G. Dávila 47-I 19 A	785,00m ²	10.037.-
		Cerro Garnica Esteban-Raf.			

Santander, a Treinta y Uno de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practi- cadas para la notificación de Gastos Suntuarios de Viviendas a los contribuyen- tes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución.

En virtud de lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ordenanza- Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios y el artículo 372 C) del- R.D. Legislativo 781/86, el impuesto gravará el disfrute de toda clase de vivien- das siempre que el valor catastral de la mismas exceda de diez millones de pese- tas.

La cuota Tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de grava- men del 0,06 por ciento (Art. 41 Ord.).

El pago de la indicada deuda se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el - Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

B) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción Administra- trativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposi- ción, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indis- pensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés le- gal de demora.

EXPTI.	AÑO	NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL	VALOR
97	88	Jose M. Serrano Serrano	Luis Mtez 11	11.365,259	8.192.-
99	88	Gust. Gallardo Rdguez Acosta	Luis Mtez 19	13.825,770	22.937.-
100	88	Gabriel Torriente Rivas	Luis Mtez 25	11.937,178	11.623.-
112	88	Carlos Nardiz Pombo	Maura 9	13.494,273	20.098.-
117	88	M. Rosa Calvo Lambas	Menendez Pelayo 54	22.109,115	72.632.-
122	88	M. Concepcion Saiz Heras	Norte 10	15.654,482	33.927.-
142	88	Rita Garcia Miguel	Perez Galdes 47	39.523,107	177.138.-
177	88	Delfina Pardo Mier	Reina Victoria 63	16.338,993	36.034.-

Santander, Veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntam- miento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practi- cadas para la notificación del Impuesto Municipal de Circulación de Ve- hículos a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocer- se su paradero ó carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

1º Que la cuota del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a alen- nar, de acuerdo con las características del vehículo y ejercicio reseñadas en la notificación, deberá ser ingresada sin recargo en la Recaudación Municipal conforme al siguiente calendario:

-Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de no- tificación hasta el día 5 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

-Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá sin más aviso al cobro por vía eje- cutiva, con el recargo del 20 por 100 más costas de procedimiento.

2º Que dicho vehículo ha sido incluido en el padrón Fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, a efectos de su cotiza- ción como contribuyente en ejercicios sucesivos, cuya baja en él se producirá en el ejercicio siguiente a aquel que se produzca la misma en la Jefatura Pro- vincial de Tráfico, bien por transferencia a otra persona, ser retirado de la circulación, o cambio de domicilio a otro Municipio, dado que la obligación de contribuir nace a cargo de quien figure como propietario el día primero de Enero de cada año.

Contra la presente resolución se podrá formular Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Adminis- trativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificase su resolución se entien- derá desestimado y el plazo para interponer Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin per- juicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción Administra- tiva para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposi- ción, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indis- pensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

MATRICULA	AÑO	CONTRIBUYENTE	FECHA DE ALTA	IMPORTE
43904	1.988	Mariano Palacios Martin	1 Octubre 87	4.865.-
43976-A	1.988	Paulino Uria Lastra	19 Marzo 87	1.730.-
44047-B	1.988	Concepción Vegas Gomez	21 Abril 87	4.865.-
44111-B	1.988	Tomas Saiz Sedano	17 Diciembre 87	4.865.-
44147-B	1.988	M. Rosa Hidalgo Garcia	2 Diciembre 87	4.865.-
44157-C	1.988	Macarena Jimenez Escud.	24 Julio 87	4.865.-
44177-C	1.988	Arturo Villar Bergnes	24 Julio 87	4.865.-
44201-C	1.988	Carlos Vdga Sanchez	3 Setiembre 87	4.865.-
44241-C	1.988	M. Concep.Cortes del Valle	14 Diciembre 87	4.865.-
44252-C	1.988	Alejandro M. Portela Perez	9 Setiembre 87	4.865.-
44254-D	1.988	Eleuterio Martinez Sanchez	9 Abril 87	4.865.-
44244-D	1.988	M. Carmen Garcia Prego	22 Diciembre 87	4.865.-
44257-E	1.988	Julio A. Pardo Gomez		4.865.-
44251-E	1.988	Jose A. Mtnez Ontavilla	24 Abril 87	4.865.-
44257-E	1.988	Ismael Madrazo Zuñiga	8 Julio 87	4.865.-
44251-E	1.988	Pedro Perez Jimenez	1 Setiembre 87	4.865.-
44249-F	1.988	Jose A. Madrazo Mena	22 Octubre 87	4.865.-
44244-F	1.988	Fidel Miancho Castanedo	23 Abril 87	4.865.-
44249-F	1.988	Luzdivina Escagado Ruiz	5 Noviembre 87	4.865.-
44254-G	1.988	Mariano Gabarri Jimenez	22 Abril 87	1.730.-
44254-G	1.988	Luis F. Iriondo Carabilla	27 Marzo 87	4.865.-
44251-G	1.988	Caramelos La Milagrosa S.A.	30 Diciembre 87	6.055.-
44251-G	1.988	Rafael Gimenez Barrul	26 Noviembre 87	4.865.-
44257-H	1.988	Rosario Lopez-Luzuriaga Alba	30 Diciembre 87	4.865.-
44246-H	1.988	Begoña Tamayo Fernandez	9 Abril 87	4.865.-
44251-I	1.988	Juan Jose Iglesias Alonso	14 Setiembre 87	4.865.-
44251-I	1.988	Agustin Posada Alonso	27 Noviembre 87	4.865.-
44251-I	1.988	Luis F. Iriondo Carravilla	29 Diciembre 87	4.865.-
44251-M	1.988	Juan Carlos Santurde S. Jose	6 Octubre 87	1.080.-
44251-M	1.988	Laureano Teston Simon	22 Diciembre 87	6.055.-
44251-M	1.988	M. Angeles Herrera Varon	14 Mayo 87	6.055.-
44251-M	1.988	Pedro Gimenez Barrul	19 Junio 87	4.865.-
44251-M	1.988	M. Argenta Buriel Nieto	14 Abril 87	12.115.-
44251-N	1.988	Elpidio Alvarez Garcia	21 Diciembre 87	4.865.-
44244-N	1.988	Gregorio S. Jose Fdez.	20 Mayo 88	4.865.-
44251-N	1.988	M. Asuncion Moro Muñoz	23 Setiembre 87	4.865.-
44251-O	1.988	Sara Bajo Cubillas	5 Noviembre 87	4.865.-
44251-O	1.988	Ingesañ S.L.	15 Febrero 88	2.485.-
44251-P	1.988	M. Concepc. Dual Dual	17 Noviembre 87	12.980.-
44251-P	1.988	Fernando Teja Alvarez	5 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Jose Agüero Alonso	5 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Jose Luis Teran Marcos	16 Febrero 88	1.080.-
44251-P	1.988	Ana Mª Moro Daguerre	16 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Jesus Mª Lazaro Serrano	16 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Eduardo Fernandez Gtrrez.	18 Febrero 88	10.380.-
44251-P	1.988	Adolfo Diaz Parra	18 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Florencio Perez Alvarez	18 Febrero 88	10.380.-
44251-P	1.988	Gabriel Pco Hazas Alamo	19 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Rafael San Miguel Idigoras	22 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Juan L. Postigo Garcia	23 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Miguel Coteron S. Emeterio	23 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Antonio San Roman Lopez	24 Febrero 88	4.541.-
44251-P	1.988	Luis Gomez Alberto	26 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Union. Emp. Elect. Region.	26 Febrero 88	6.055.-
44251-P	1.988	Fidel Santamaria Laduen	29 Febrero 88	4.865.-
44251-P	1.988	M. Angeles Glez Fuente	2 Marzo 88	4.865.-
44251-P	1.988	Fernando Herrero Ahnert	4 Marzo 88	4.865.-
44251-P	1.988	V. Ollogui Gcia-Salazar	7 Marzo 88	4.865.-
44251-P	1.988	Miguel Angel Blanco Peña	8 Marzo 88	4.865.-
44251-P	1.988	Joaquin Oti Trueba	9 Marzo 88	10.380.-
44251-P	1.988	M. Teresa Garcia Nijares	1 Setiembre 87	4.865.-
44251-P	1.988	Rosario Pardo Calleja	19 Diciembre 87	12.115.-
44251-P	1.988	Dolores Alvarez del Rio	23 Setiembre 87	1.730.-
44251-P	1.988	M. Isabel Garcia Cabañas	31 Marzo 87	4.865.-
44251-P	1.988	Angel M. Feijoo Rebolledo	20 Enero 87	4.865.-
44251-P	1.988	M. Antonia Garcia Perez	4 Diciembre 87	4.865.-
44251-P	1.988	Jose M. Roigadas Porto	30 Setiembre 87	4.865.-
44251-P	1.988	Jose Luis Seijo Rilo	4 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Roberto Orallo Perez	8 Enero 88	6.055.-
44251-P	1.988	Ricardo A. Alvarez Puente	8 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Juan M. Ibañez Novo	11 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Victor M. Nuñez Ordoñez	14 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Manuel Gonzalez Gutierrez	14 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Ignacio Casne Moro	20 Enero 88	10.380.-
44251-P	1.988	M. Angeles Prieto Coterillo	20 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Asunc. Glez-Pinto Ceballos	21 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Daniel San Miguel del Hierro	21 Enero 88	650.-
44251-P	1.988	Jose M. Gonzalez Sandino	22 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Julio Camus Martinez	28 Enero 88	10.380.-
44251-P	1.988	Lopez Huidobro S.A.	27 Enero 88	4.865.-
44251-P	1.988	Percodial S.A.	27 Enero 88	10.380.-
44251-P	1.988	Serv. Alarmas Cont. Ordenad.	27 Enero 88	6.055.-
44251-P	1.988	Santiago Malfaz Penagos	28 Enero 88	4.865.-

MATRICULA	AÑO	CONTRIBUYENTE	FECHA DE ALTA	IMPORTE
S-6754-P	1.988	Antonio Sanuy Montenegro	29 Enero 88	4.865.-
S-6809-P	1.988	Toysan S.C.	1 Febrero 88	6.055.-
S-6829-P	1.988	Victor Solar Viota	2 Febrero 88	12.980.-
S-6834-P	1.988	Jose A. Fernandez Santiago	2 Febrero 88	4.865.-
S-6838-P	1.988	Ep. San Names S.A.	2 Febrero 88	4.865.-
S-6841-P	1.988	Percodial S.A.	2 Febrero 88	10.380.-
S-6879-P	1.988	Crisanto S. Juan Gutierrez	3 Febrero 88	4.865.-
S-6882-P	1.988	Recambios Marfe	3 Febrero 88	4.865.-
S-7054-P	1.988	Bes, S.C.	8 Febrero 88	6.055.-
S-7058-P	1.988	Antonio Alonso Mendaña	8 Febrero 88	4.865.-
S-7276-P	1.988	Jesus Garcia Cobo	12 Febrero 88	4.865.-
S-7317-P	1.988	Valentin Rabago Balmori	12 Febrero 88	4.865.-
S-7323-P	1.988	Angel Martin Paris	15 Febrero 88	650.-
S-2320-O	1.987	Leonardo Novo Fernandez	30 Enero 87	4.725.-
S-4538-O	1.987	Alfredo Maria Paez Maña	27 Marzo 87	4.725.-
S-6414-O	1.987	Rosa Maria Escalado Junco	15 Mayo 87	4.725.-
S-7729-P	1.987	Fca. Emilia Amparan Cardin	17 Junio 87	4.725.-
S-7816-O	1.987	Antonio Cossio Verdeja	19 Junio 87	3.150.-
S-8195-O	1.987	Emilio Macias Escalada	29 Junio 87	4.725.-
S-9112-P	1.987	Jose Antonio Garcia Bastian	16 Julio 87	4.725.-
S-9279-O	1.987	Antonio Castellano Escalante	20 Julio 87	4.725.-
S-9374-O	1.987	Manuel Velasco Vela	22 Julio 87	10.080.-
S-2609-P	1.987	Juan Carlos Samos Saiz	19 Octubre 87	630.-
S-3705-P	1.987	Victor Manuel Villa del Rio	13 Noviembre 87	4.725.-
S-4056-P	1.987	M. Soledad Gutierrez Blanco	20 Noviembre 87	4.725.-
S-4300-P	1.987	Jose Luis Miera Dirube	26 Noviembre 87	4.725.-
S-4599-P	1.987	Julio Cesar Fernandez D. Barrio	4 Diciembre 87	4.725.-
S-4626-P	1.987	Laura Cueto de la Riva	4 Diciembre 87	4.725.-
S-5489-P	1.987	Jose M. Gutierrez Rojo	30 Diciembre 87	4.725.-
S-3015-N	1.986	m. Angeles Fernandez Florez	18 Abrial 86	4.590.-
S-4380-N	1.986	Asuncion Navarro Toca	5 Junio 86	4.500.-
S-9141-N	1.986	Gonzalo Caballero Echev.	29 Octubre 86	4.500.-
S-0155-O	1.986	Victor Fco. Robledo Garcia	25 Noviembre 86	5.600.-
S-5658-M	1.985	Moises Canales Martinez	28 Junio 85	9.200.-
B-8305-M	1.985	M. Pilar Saez Gutierrez	14 Octubre 85	4.250.-
S-0533-N	1.985	M. Concepción Riego Doce	30 Diciembre 87	4.250.-
MA-1530-N	1.985	Elia Alcaide Perez	27 Noviembre 84	4.250.-
S-15884-VE	1.985	Transportes Merino S.A.		9.200.-
S-9170-A	1.988	Victoriano Gallegos Rdguez.	7 Julio 87	4.865.-
S-2744-C	1.988	Carlos Gabarri Vargas	9 Febrero 87	4.865.-
S-3332-C	1.988	Jesus Fernandez Mate	19 Noviembre 87	4.865.-
S-9019-F	1.988	Jose Fdo. Manrique Rdguez.	23 Noviembre 87	4.865.-
S-9585-J	1.988	Jose Vidal Puertas Fdez	3 Diciembre 87	12.980.-
S-1153-K	1.988	Jose Francisco Gil Rojo	30 Noviembre 87	4.865.-
S-2626-K	1.988	Jose Fernandez Salmon	17 Julio 87	4.865.-
S-4077-K	1.988	Milagros Escobedo Pando	30 Diciembre 87	4.865.-
S-5475-K	1.988	Jose Luis Peña Campo	24 Abril 87	12.115.-
S-5547-M	1.988	Manuel Higuera Rucabado	25 Junio 87	4.865.-
GE-0013-N	1.988	Jose M. Gonzalez Setien	4 Agosto 87	4.865.-
S-7501-O	1.987	Jesus Perez Martinez	11 Junio 87	10.080.-
S-4913-P	1.987	M. Carmen Echevarria Vazquez	15 Diciembre 87	4.725.-
S-5993-P	1.988	Pedro R. Herrera S. Miguel	12 Enero 88	4.865.-
S-7177-P	1.988	Luisa Max. Gutierrez Esper.	10 Febrero 88	4.865.-
S-7361-P	1.988	Jose Mª Martinez Otero	16 Febrero 88	1.080.-
S-7553-P	1.988	Jose R. Alonso Gonzalez	19 Febrero 88	10.380.-
S-7610-P	1.988	Jose M. Anillo Abril	22 Febrero 88	3.245.-
S-7689-P	1.988	Diego Ortiz Narciso	24 Febrero 88	4.865.-
S-8030-P	1.988	Jose Pio Noriega Roiz	3 Marzo 88	6.055.-
S-8198-P	1.988	Angel Fernandez Castillo	9 Marzo 88	4.865.-

Santander a Treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Mejora de Viales se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo -

del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin mas aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Heras Rodriguez Alejandro	1-Pº García Lago	Eduardo García	101.100.-
Velasco Losada Esperanza	2-Pº García Lago	Eduardo García 7	163.946.-
Rio Zubizarreta Mª Pilar	3-Pº García Lago	Eduardo García 1-1º Iz.	22.775.-
Díaz Criado Carmelo	4-Pº García Lago	Eduardo García 1-2º Dr.	22.775.-
Fora Becedoniz José	5-Pº García Lago	Eduardo García 1-2º Iz.	22.775.-
Calero Arayo Fernando	6-Pº García Lago	Eduardo García 1-3º Dr.	22.775.-
Bachiller Maca José	7-Pº García Lago	Eduardo García 1-3º Iz.	22.775.-
Mingo Macías Alberto	8-Pº García Lago	Eduardo García 1-4º Dr.	22.775.-
Ballesteros Blazquez J.M.	9-Pº García Lago	Eduardo García 1-4º Iz.	22.775.-
Paredes Sanz Isaias	10-Pº García Lago	Eduardo García 1-5º Dr.	22.802.-
Paredes Sanz Isaias	11-Pº García Lago	Eduardo García 1-5º Iz.	22.802.-
Rios Gómez Angel	12-Pº García Lago	Eduardo García 1-6º Dr.	22.802.-
Rios Gómez Angel	13-Pº García Lago	Eduardo García 1-6º Iz.	22.802.-
Sanchez Coz Delfín	17-Pº García Lago	Eduardo García 5-1º A	15.037.-
Grella Leal Benjamín	18-Pº García Lago	Eduardo García 5-1º B	15.037.-
Raymonde Fachena Viriane	19-Pº García Lago	Eduardo García 5-1º C	15.037.-
Ortiz Martín Angel	21-Pº García Lago	Eduardo García 5-2º A	15.037.-
Pérez Marandica Manuel	22-Pº García Lago	Eduardo García 5-2º B	15.037.-
Albeja Molero Marta	23-Pº García Lago	Eduardo García 5-2º C	15.037.-
Osorio García Alfonso	25-Pº García Lago	Eduardo García 5-3º A	15.037.-
Carracedo Oliden Rosalia	26-Pº García Lago	Eduardo García 5-3º B	15.037.-
López Millar Ignacio	27-Pº García Lago	Eduardo García 5-3º C	15.037.-
Torices Limón Antonio	28-Pº García Lago	Eduardo García 5-3º D	15.037.-
Campo Ruiz Silvia	29-Pº García Lago	Eduardo García 5-4º Dr.	15.037.-
Zapatero Huidobro Carolina	30-Pº García Lago	Eduardo García 5-4º Iz.	15.037.-
Rica Maritorea Elvira	31-Pº García Lago	Eduardo García 5-5º Dr.	15.037.-
Koimides Hein	32-Pº García Lago	Eduardo García 5-5º Iz.	15.037.-
Velasco Losada Esperanza	35-Pº García Lago	Eduardo García 7	405.568.-
Díaz Rábago Joaquín	39-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-1º Ct	4.721.-
Arroyo Ruiz Manuel	46-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-3º Dr.	3.877.-
Rodriguez Robles Antonio	47-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-3º Iz.	4.721.-
Soldevilla Roldán José	50-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-4º Iz.	4.721.-
Capa Herra José	53-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-5º Iz.	4.721.-
Gonzalez Ruiz Manuela	55-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-6º Dr.	3.877.-
Alvarez Miranda Alfonso	56-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-6º Iz.	4.721.-
Rodriguez Lavín Luciano	58-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-7º Dr.	3.877.-
Ovilo Llopis Fernando	60-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 1-8º Ct.	4.721.-
Torre Portilla Cesar	63-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-1º Dr.	4.046.-
Torre Gonzalez Cesar	64-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-1º Iz.	5.058.-
Gorbeña Renduales Ramón	65-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-2º Dr.	4.046.-
Gorbeña Renduales Ramón	66-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-2º Iz.	5.058.-
Castro Lunar Fernando	67-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-3º Dr.	4.046.-
Aguilar Tremolla Soledad	68-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-3º Iz.	5.058.-
Costa García Balbino	70-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-4º Iz.	5.058.-
Gonzalez Ropero Jesús	73-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-6º Dr.	4.046.-
Murgia Gio María	75-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-7º Dr.	4.046.-
Alvarez Lobell Mercedes	77-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-8º Dr.	4.046.-
Lezeta Canales M. Luisa	78-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 2-8º Iz.	5.058.-
Díaz Bustamante Isidro	81-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-1º Iz.	5.058.-
Gutierrez-Cortines Colomer M.	83-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-2º Iz.	5.058.-
García Reyes José María	84-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-3º Dr.	4.046.-
Mendez Mañueco Juan	86-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-4º Dr.	4.046.-
Blanco Hernandez Lidia	87-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-4º Iz.	5.058.-
Merino Ibarlucea Vicente	88-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-5º Dr.	4.046.-
Huidobro Cavanillas Leopoldo	91-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-6º Iz.	5.058.-
Trujillano Herra Eleuterio	93-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-7º Iz.	5.058.-
Sanchez-Toscano Mendieta A.	95-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 3-8º Iz.	5.058.-
Mata Pérez Dolores	97-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-1º Dr.	4.215.-
Díaz Bustamante Isidro	98-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-1º Iz.	5.058.-
Raimundo Royo Mariano	104-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-4º Iz.	5.058.-
Treviño Esteban Tomás	106-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-5º Iz.	5.058.-
Sanchez Tarifa Marina	107-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-6º Dr.	4.383.-
Cabanzón Martínez Manuel	108-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-6º Iz.	5.058.-
Pérez-Andujar Jimenez Alvaro	110-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 4-7º Iz.	5.058.-
Marcos Regollo Venancio	116-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 5-1º Iz.	3.877.-
Piñán Díaz-Caneja José T.	130-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-10º Ct.	3.203.-
Martín Lorón Mariano	131-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-10º Dr.	2.191.-
Medrano de Pedro Delfín	133-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-11º Ct.	3.203.-
Campo Alavarado Visitación	135-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-11º Iz.	3.034.-
Echevarría Díaz J. Antonio	136-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-12º Ct.	3.203.-
García Rumayor Gonzalo	138-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-12º Iz.	3.034.-
Urduñi Gonzalez Daniel	139-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-13º Ct.	3.203.-

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Hagekan Valdés Carmen	140-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-13º Dr.	2.191.-
Mozal Arroyo Francisco	143-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-14º Dr.	2.191.-
Cabar Uribe-Echevarría M.C.	147-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-15º Iz.	3.034.-
Moreno Ido Juan José	153-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-5º Dr.	2.191.-
Ortiz Ruiz Jesús	154-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-5º Iz.	3.034.-
Martinez Hernandez José	155-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-6º Ct.	3.203.-
Marco Aparicio Luisa	156-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-6º Dr.	2.191.-
Nañez Fernandez Emilio	158-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-7º Ct.	3.203.-
Maestre Quevedo Julio	159-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-7º Dr.	2.191.-
Lago Alonso Julio	161-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-8º Ct.	3.203.-
Diego Pérez Carlos	162-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-8º Dr.	2.191.-
Fernandez San Emeterio M.	164-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-9º Ct.	3.203.-
Fernandez San Emeterio M.	165-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-9º Dr.	2.191.-
Hermejo Hermejo Ildefonso	166-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 7-9º Iz.	3.034.-
Marsella Diaz Mercedes	168-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-1º Dr.	3.769.-
Alvarez de Miranda Moral E.	173-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-11º Ct.	3.203.-
Garriz Resa Pablo	174-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-11º Dr.	2.191.-
María Murgia Gio	175-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-11º Iz.	3.034.-
Gonzalez Arias Pedro	178-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-12º Iz.	3.034.-
Muerza Abascal María Jesusa	183-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-14º Dr.	2.191.-
Muerza Abascal Jesús	188-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-2º Dr.	3.769.-
Ardiz Jimeno Miguel	189-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-2º Iz.	3.769.-
Peña Díez Santos	192-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-5º Ct.	3.203.-
Hernando Polo Crecencia	193-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-5º Dr.	2.191.-
Galbis Gonzalez-Agaliz José	194-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-5º Iz.	2.529.-
Fernandez Montes Federico	195-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-6º Ct.	3.203.-
García Salmones Jose Maria	198-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-7º Ct.	3.203.-
Gómez Pérez Ramón	199-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-7º Dr.	2.191.-
Cotero Gonzalez María Flor	200-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-7º Iz.	3.034.-
Pérez Martínez José María	202-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-8º Dr.	2.191.-
Martinez Hernandez Eugenio	204-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 8-9º Ct.	3.203.-
Calderón Sardino Balomero	207-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-1º Dr.	4.383.-
Collantes Sanchez Luis	209-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-2º Dr.	4.383.-
Alvarez Collado Eugenio	211-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-3º Dr.	4.383.-
Rubio Revilla Vicente	212-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-3º Iz.	5.226.-
Pérez Vega Alfredo	214-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-4º Iz.	5.226.-
Torres Quevedo Mercedes	215-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-5º Dr.	4.383.-
Arce Alonso Concepción	216-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-5º Iz.	5.226.-
Sanchez Novellán Enriqueta	217-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-6º Dr.	4.383.-
Aballero Sanchez Santiago	218-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-6º Iz.	5.226.-
Blanco Gandarillas Isabel	219-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-7º Dr.	4.383.-
Lavadie Otermin María	222-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 9-8º Iz.	5.226.-
Maganto Martín M. Paloma	223-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-1º Dr.	4.046.-
Villalba Andrés Gabino	226-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-2º Iz.	5.226.-
Santiago Alonso Andrés	227-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-3º Dr.	4.046.-
Rozas Hornoza Manuel	228-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-3º Iz.	5.226.-
Lozalo Peralías Maravilla	229-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-4º Dr.	4.046.-
Hernandez Minagorre José	230-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-4º Iz.	5.226.-
Salvador Merino Carmen	234-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-6º Iz.	5.226.-
Sanchez Mateos Felix	235-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-7º Dr.	4.046.-
Rio Oporto Agustín	236-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 10-7º Iz.	5.226.-
Martín Carrancio Mariano	239-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-1º Dr.	4.046.-
Alcantara Guardiola Jaime	240-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-1º Iz.	5.226.-
Sanz Sanchez José Luis	241-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-2º Dr.	4.046.-
Sanz Sanchez Jose Luis	242-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-2º Iz.	5.226.-
Ortiz Urbina Mirat Jesus	246-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-4º Iz.	5.226.-
Gutierrez Aballanosa Pedro	247-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-5º Dr.	4.046.-
Mateos López Vicente	248-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-5º Iz.	5.226.-
Mateos Santa María Manuel	249-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-6º Dr.	4.046.-
Canales Villafranca Pilar	251-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-7º Dr.	4.046.-
Nuez de la Torre Pablo	254-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 11-8º Iz.	5.226.-
Ferreras Diaz Francisco	257-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-1º Dr.	3.877.-
Espina Camargo Fredeavinda	260-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-2º Dr.	3.877.-
López Dóriga María Josefa	261-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-2º Iz.	4.889.-
Díaz Campos Francisco	262-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-3º Ct.	4.721.-
Díaz Campos Francisco	263-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-3º Dr.	3.877.-
Alviñana G. Ruinta Ernestina	264-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-3º Iz.	4.889.-
Vega Pereda Fernando	270-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-5º Iz.	4.889.-
De Pablo y Diestro Piedad	273-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-6º Iz.	4.889.-
Molinero Mercado Emilio	276-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-7º Iz.	4.889.-
de la Serna Gtrrez-Repide V.	279-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 12-8º Iz.	4.889.-
Barreda Puente Felix	280-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-1º Dr.	9.779.-
May Pierre	282-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-2º Dr.	9.779.-
Gonzalez Peña Miguel	289-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-5º Iz.	9.779.-
Ayende Ocharan Jose María	290-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-6º Dr.	9.779.-
Paunero Martín Gregorio	291-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-6º Iz.	9.779.-
Marti Basterrechea Juan F.	293-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 13-7º Iz.	9.779.-
Mate García Pilar	296-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 14-1º Dr.	9.610.-
Vasallo Sicilia Federico	297-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 14-1º Iz.	9.610.-
Martín Pelayo Lucas	299-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 14-2º Iz.	9.610.-
Avello Pascual Juan	303-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 14-4º Iz.	9.610.-
Rodriguez Freire Gonzalo	312-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-1º Dr.	14.610.-
Rodriguez Freire Gonzalo	313-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-1º Iz.	9.610.-
Piriz López Dóriga Alfonso	315-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-2º Iz.	7.587.-
Condado Villumbrales Lucia	316-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-3º Dr.	13.488.-
Sanchez Cortés José María	317-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-3º Iz.	9.610.-
Marín Saez Concepción	320-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-5º Dr.	13.488.-
Lavín Gonzalez Dolores	321-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-5º Iz.	9.610.-
Credilla Trigo José María	322-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-6º Dr.	13.488.-
Pascaual Alonso Carlos	323-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-6º Iz.	9.610.-

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Emilio	324-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-7ºDr.	13.488.-
Concepción	325-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 15-7ºIz.	9.610.-
Gonzalo	328-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16	38.779.-
Pastor Carlos	330-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-B2	4.383.-
Mercado Emilio	332-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-B4	7.250.-
Nicanor	333-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-B5	7.755.-
Alloza Julio	339-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-1-6	5.058.-
Belasco Casimiro	342-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-B2	2.023.-
Niara Marcelino	343-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-B3	1.686.-
Gervasio	344-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-B4	4.215.-
Marino	347-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-B7	6.744.-
Díaz Obregón J.A.	349-Pº García Lago	Pz. Rubén Darío 16-Ec-B9	3.372.-
Benito	11-Barrio Camino	Barrio Camino 1-1º	4.911.-
José María	13-Barrio Camino	Barrio Camino 1-3º	4.868.-
Julia	14-Barrio Camino	Barrio Camino 1-BH	1.901.-
Daniel	16-Barrio Camino	Jazmín 4	4.575.-
José Luis	17-Barrio Camino	Barrio Camino 3	5.694.-
Daniel	18-Barrio Camino	Jazmín 4	6.030.-
Daniel	20-Barrio Camino	Jazmín 4	3.724.-
Benito	25-Barrio Camino	Barrio Camino 1-1º	8.042.-
Patricio	39-Barrio Camino	Barrio Camino 8-3ºC	2.263.-
Cándido	42-Barrio Camino	General Dávila 93	1.159.-
Jesús	49-Barrio Camino	Alta 105	3.223.-
Pilar	77-Barrio Camino	Barrio Camino 15-BH	3.894.-
Daniel	97-Barrio Camino	Jazmín 4	19.337.-
Francisco	102-Barrio Camino	Barrio Camino 28-B-1	20.011.-
Francisco	103-Barrio Camino	Barrio Camino 28-B-1	5.440.-
Santiago	110-Barrio Camino	Heroes Baleares 2	7.108.-
Santiago	118-Barrio Camino	Heroes Baleares 2	4.137.-
Nicolás	120-Barrio Camino	Barrio Camino 32	5.157.-
Esperanza	122-Barrio Camino	Barrio Camino 36-B	3.619.-
Luis	15-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 14-3ºDr.	34.613.†
Enrique	16-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 14-3ºIz.	27.402.-
Carmen	18-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 14-4ºIz.	27.402.-
Sa	21-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 17-	1.113.979.-
Luis	23-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 22	268.321.-
Ángel	34-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 24-6ºDr.	38.604.-
Régina	37-Duque Sto. Mauro	Duque Sto. Mauro 24-7ºIz.	40.027.-

Sustander, a Treinta de Mayo de Mil Novecientos Ochenta Y Ocho.



AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA EDICTO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de motor correspondiente al ejercicio económico de 1988.

Castañeda a 12 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia a 24 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL EDICTO

Por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del im-

puesto municipal sobre circulación de vehículos, de tenencia de perros y de tasas varias de 1988, lo que se hace público durante el período hábil de quince días para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, si lo estiman oportuno.

El período de cobro en voluntaria y sin recargo, finaliza el día 30 de agosto de 1988, a partir de dicha fecha se aplicará el recargo de apremio del 20%.

Cabezón de la Sal, 20 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor del año 1988, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Camaleño a 23 de mayo de 1988.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO EDICTO

Aprobados los padrones de contribuyentes de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1988 por los siguientes conceptos:

- Impuesto de circulación de vehículos de motor.
- Tasa recogida de basuras.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días en esta Secretaría para su examen y poder formular las alegaciones o reclamaciones que procedan.

Puente Viesgo, 14 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA EDICTO

Rectificación

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 58, de fecha 22 de marzo de 1988, edicto relativo a la aprobación de diversas ordenanzas fiscales, queda suprimida la relativa a la «venta ambulante», por no haberse aprobado la misma en el Pleno de 22 de febrero del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Felices de Buelna a 17 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza, efectuada en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de marzo de 1988, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se procede a su publicación íntegra.

Derechos por ocupación de terrenos de uso público con mercancía puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Naturaleza, objeto y fundamento

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por el apartado A), del artículo 434 y por el número 2 del artículo 435 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente y de lo establecido en los apartados 8 y 9 del artículo 444 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece los derechos por ocupación con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

Será objeto de esta exacción la ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con:

a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

c) Puntales, asnillas y en general toda clase de apeos de edificios.

No estarán sujetos a esta exacción:

a) Los aprovechamientos señalados en el número anterior realizados en vías públicas que carezcan de servicios de urbanización.

b) Los mismos aprovechamientos realizados en vías particulares, siempre que los servicios de urbanización sean costeados por sus propietarios.

Cuando la utilización de vallas, andamios u otros elementos similares sea obligatoria por disposición de las ordenanzas de edificación de este Ayuntamiento, ocasionarán el devengo de derechos aún cuando no sea solicitada por los interesados.

Esta exacción es independiente y compatible con las cuotas resultantes por aplicación de la ordenanza número 12 sobre construcciones y obras y se liquidará y recaudará cuando proceda simultáneamente con éstas.

Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjeran desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de aquellos vendrán sujetos al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción, reparación, reinstalación, arreglo o conservación de tales desperfectos. Tal obligación alcanza incluso a los titulares de aprovechamientos declarados exentos.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º

1. Hecho imponible.—Estará determinado por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos señalados en el número 2 del artículo anterior, y la obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la correspondiente autorización. Respecto de los aprovechamientos mediante vallas, andamios, etc., la obligación de contribuir nacerá cuando se conceda la licencia para ejecución de obras que por disposiciones de las ordenanzas de edificación lleven aparejada la necesidad de instalarlas.

2. Sujeto pasivo.—Estarán solidariamente obligados al pago las personas naturales o jurídicas:

—Titulares de las respectivas licencias.

—Propietarias o poseedoras de las obras o edificaciones en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.

—Que materialmente realicen los aprovechamientos.

Bases de gravamen

Artículo 3.º Se tomará como base de la presente exacción el tiempo de duración de los aprovechamientos y en cuanto a los señalados en los apartados a), b) y c) del número 2 del artículo 1.º, respectivamente.

La superficie, en metros cuadrados, ocupada por los materiales depositados.

Los metros cuadrados de vía pública delimitados o sobrevalados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas.

El número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo del edificio.

Tarifa

Artículo 4.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por cada metro cuadrado de vía pública ocupado con escombros y materiales de construcción, por día; 1.ª, 30, y resto, 20.

2. Trasvase de líquidos, por envase y día; 1.ª, 40, y resto, 30.

3. Por cada metro cuadrado de vía pública ocupado por mercancías, etc., para venta, por día laboral; 1.ª, 400, y resto, 175.

4. Por idem. de idem. por día festivo; 1.ª, 600, y resto, 500.

5. Ocupación de la vía pública con vallas, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y semana o fracción; 1.ª, 50, y resto, 40.

6. Ocupación de la vía pública con puntales, asnillas u otros elementos de apeo, por metro cuadrado o fracción de semana; 1.ª, 100, y resto, 75.

Cuotas

Artículo 5.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y será irreducible por los períodos de tiempo señalados en las respectivas tarifas y se harán efectivas al retirar la oportuna licencia y las sucesivas en los cinco primeros días de cada mes.

Exenciones, bonificaciones y recargos

Artículo 6.º

1. Estarán exentos del pago de derechos los aprovechamientos resultantes de:

a) Obras que realice directamente o por administración, el Estado, la provincia a que pertenezca y las mancomunidades o agrupaciones de que formen parte el municipio, y las que este mismo ejecute o contrate.

b) Servicio de comunicaciones y obras que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del territorio nacional y que realicen directamente o por contrata, el Estado, la provincia y la mancomunidad o agrupación señaladas en el párrafo anterior.

2. Las exenciones señaladas en el número anterior serán declaradas por la Administración Municipal.

via solicitud de los interesados. El beneficiario de una exención vendrá sujeto a la obligación señalada en el número 6 del artículo 1.º anterior.

Artículo 7.º Bonificaciones.—Gozarán de una bonificación del 50% las cuotas liquidables por andamios, siempre que no apoyándose en la vía pública estén dotados de un sistema de protección de la misma, de tal forma que la dejen expedita y transitable.

Artículo 8.º Recargos.—Sufrirán un recargo del 50% las cuotas liquidables por apeos de edificios sujetos a nueva alineación oficial.

Normas de gestión

Artículo 9.º La exacción se considerará devengada desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo que establecen el artículo 2.º, número 1 anterior, y se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia; si el tiempo no se determina, se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 10. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo de duración del mismo, lugar exacto donde pretende realizar, sistema de delimitación y, en general, cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 11. De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquellos, a fin de que la Administración Municipal deje de practicar las liquidaciones a que se refiere el artículo 9.º anterior. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 12. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La realización de los aprovechamientos sin licencia municipal.
- b) La continuidad en el aprovechamiento una vez terminado el plazo concedido en la licencia.
- c) La ocupación de mayor superficie o empleo de mayor número de elementos, excediendo los límites fijados en la licencia.

Artículo 13.

1. En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal general.
2. La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación de las cuotas devengadas no prescritas.

Artículo 14. En lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación la ordenanza fiscal general.

Disposición final

La modificación de la presente ordenanza en vigor surtirá efectos a partir de los quince días de su to-

tal y definitiva publicación, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su derogación o modificación. Así fue acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soba a 31 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Reinosa a 25 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Alberto Gogorza Renedo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Valdenoja, chalet.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 1 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Don Vidal Celis Fernández solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar ventilación forzada, en General Mola, número 49.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA*Corrección de errores*

Corrección de errores al anuncio de este Ayuntamiento, sobre aprobación del reglamento de la piscina municipal, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de fecha 5 de mayo de 1988. Donde dice, «... en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 1987,...»; debe decir, «... en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 1988...».

Torrelavega, 15 de mayo de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Diputación Regional de Cantabria un terreno de 2.830 metros cuadrados y un edificio que se alza en el mismo de dos plantas y 300 metros cuadrados, situado en la calle La Coterona, número 12, a segregar del inmueble número 27 del inventario de bienes, calificado como bien patrimonial, con destino a la rehabilitación y acondicionamiento de un edificio para dieciséis viviendas de protección oficial en régimen especial.

La parcela a ceder linda: Norte, carretera; Sur, resto de la finca municipal que se segrega; Este, doña María Viñas, y Oeste, carretera.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone a información pública este expediente durante el plazo de quince días.

De no producirse reclamaciones y observaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Comillas, 23 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Solicitada por «Auroplast, S. A.», licencia municipal para instalación de fábrica de transformación de plástico en Rumoroso, se abre información pública durante diez días.

Polanco, 26 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO**EDICTO**

Por don Jesús María Gómez Oria, vecino de Laredo, con domicilio en residencia «El Abra», 6, 9.º izquierda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria cárnica (elaboración de mor-

cillas, chorizo, salchichas y adobados), en la localidad de Carasa, barrio de Angustina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 13 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Miguel Fuentes Perea, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección de ropa, en calle Reconquista de Sevilla, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 23 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA

(Ayuntamiento de Bárcena de Cicero)

EDICTO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero, con fecha 5 de febrero último, se acordó instruir el oportuno expediente para el cambio de desafectación de la plantación de eucaliptos del monte Las Calladas, propiedad de esta Junta Vecinal, con una superficie de 15 hectáreas, consorciada con la Diputación Regional, a fin de que dicha plantación sea incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones u observaciones por el plazo de un mes, durante el cual puede examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Bárcena de Cicero a 19 de abril de 1988.—El alcalde pedáneo-presidente (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Expediente número 76/83

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo 76/83 de separación matrimonial, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovido por doña Carlota Sedano García y, por fallecimiento de la mis-

su heredero don José Luis García Sedano, que liti-
con beneficios de asistencia judicial gratuita, con-
don Mariano García Besugo y, por resolución de
se saca a pública subasta, por primera, segunda
vez, y término de veinte días, el inmueble que
dirá, perteneciente como ganancial al demandado y
herederos de su fallecida esposa, subastas que ten-
lugar en este Juzgado los días 26 de julio, 26 de
septiembre y 26 de octubre próximos, a las once horas,
respectivamente, celebrándose las subastas segunda y
tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes
cada una de ellas.

Finca objeto de subasta

Urbana: Piso-vivienda, planta baja izquierda, con
acceso por el portal 4, señalada con el número 326 de
calle, de edificio en Barreda, Ayuntamiento de To-
relavega, avenida de Solvay, hoy poblado Santo Do-
mingo, de 76,78 metros cuadrados, se compone de co-
comedor, baño, tres dormitorios y balcón. Linda:
Norte y Sur, aceras y viales de circulación, y Norte, a
fuerza de la acera, terreno de viales en común; Oeste,
calle, rellano de escalera y vivienda derecha, y Este,
aceras y viales. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor
dado a la finca expresado, no admitiéndose posturas
que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se
pueden hacer posturas en sobres cerrados, antes de ce-
lebrarse la subasta, acompañando justificante de ha-
ber consignado en este Juzgado el 20% del valor dado
a la vivienda, consignación que también harán los lici-
tadores que intervengan directamente en la subasta, an-
tes de celebrarse la misma, y el rematante el resto del
precio del remate, dentro de los seis días siguientes al
de su aprobación; el remate puede cederse a terceros
hasta el momento de pagar su precio; se ignora si la
finca está arrendada o no; no se han aportado títulos
de propiedad de la finca; la certificación de cargas obra
de este juicio para examen por los licitadores, y todas las
cargas anteriores y las prefe, digo, y que todas las car-
gas que resultaren inscritas al tiempo de celebrarse esta
primera subasta quedarán subsistentes y sin cancelar,
obligándose el rematante en la responsabilidad de las
mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el
precio del remate; los gastos e impuestos que origine
la transmisión, incluso el impuesto de plusvalía, serán
a cargo del rematante o cesionario, el que acepta la
licitación que pueda expedirse sin derecho a exigir nin-
guna otra ni subsanación de defectos u omisiones que
pudiera contener. La segunda subasta se celebrará en
las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de
subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose
posturas que no cubran las dos terceras partes de di-
cho tipo rebajado, y la cantidad a consignar para to-
mar parte en la subasta será el 20% de dicho tipo reba-
jado. La tercera subasta se celebrará en las mismas
condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción
al tipo, debiendo consignarse para tomar parte en la su-
basta la misma cantidad exigida para la segunda, y si
la mejor postura no cubre las dos terceras partes del
tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá

la aprobación del remate para notificarla a los dueños
de la finca, los que en nueve días siguientes podrán me-
jorar, sin consignar cantidad alguna, la postura mayor
de la tercera subasta, celebrándose nueva subasta entre
el mejor postor de la tercera subasta y los dueños que
hayan mejorado su postura, rematándose en favor del
mejor postor que resulte de dicha subasta.

Dado en Torrelavega a 16 de mayo de 1988.—La
jueza, María José Arroyo García.—El secretario, P. S.,
Pedro Puente García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 9/88

Doña María José Arroyo García, jueza de primera
instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio
ejecutivo 9/88, en reclamación de cantidad, promovi-
do por «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don
José María Mier Fernández, doña Margarita Valdés Be-
cerra, don Víctor Gabriel Mier Fernández y doña Her-
minia Gómez Ortega, y en virtud de resolución de hoy,
se sacan a pública subasta, por primera, segunda y ter-
cera vez y término de veinte días, los bienes embarga-
dos a demandados, que se dirán, por lotes, formando
cada uno de ellos una finca, por orden reseñadas, su-
bastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 26
de julio, 26 de septiembre y 26 de octubre próximos,
a las once treinta horas respectivamente, celebrándose
las subastas segunda y tercera, en supuesto de quedar
desiertas las precedentes o de que los bienes rema-
tados no alcanzaren la cantidad de 2.785.089 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Rústica.—En Cabezón de la Sal, mies de
Piriví, Picos de Carrejo o La Agüera, sitios de La Ca-
bañuca y El Piescal, de 1 hectárea 2 áreas 92 centiá-
reas. Linda: Norte, don José Fernández Echevarría, he-
rederos de don José Luis Sánchez y don Manuel Cano
Carral; Sur, don Ángel Soto, herederos de don Crespo
de la Fuente y don Manuel Cano Carral; Este, don Jo-
sé Fernández Echevarría, y Oeste, cambera pública. Va-
lorado en 1.840.000 pesetas.

Lote 2.º Rústica.—En Cabezón de la Sal, mies de
Piriví, de 10 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, herede-
ros de doña Carmen Moya; Sur, herederos de don José
Luis Sánchez; Este, herederos de don Manuel Quinta-
na, y Oeste, don José Mier Domínguez. Valorado en
150.000 pesetas.

Lote 3.º Rústica.—En Cabezón de la Sal, mies de
Piriví, con superficie 6 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte,
herederos de doña Jesusa Mier Gutiérrez; Sur y Oeste,
un mato, y Este, don José Mier Domínguez. Valorado
en 95.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán por lotes y por orden indicado; el ti-
po de subasta, para la primera, será el valor dado a ca-
da lote, no admitiéndose posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicho tipo, se pueden hacer pos-

turas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado, el 20% del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma y el rematante o rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar los precios de los mismos; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas; se ignoran si están arrendadas o no; la certificación de cargas obra en juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose rematantes en responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso los de escritura pública e impuesto de plusvalía, serán a cargo del rematante, aceptando éste la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener. La subasta será suspendida cuando los bienes rematados cubran al menos 2.785.089 pesetas. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores para tomar parte en la subasta, consignarán el 20% del tipo de subasta rebajado, antes de iniciarse. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo y la mejor postura de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarlas a los demandados, los que en nueve días podrán pagar la deuda reclamada, sin intereses y costas o presentar persona que mejore esas posturas o alguna de ellas, determinando éstas y la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% del tipo rebajado para la segunda subasta o pagar la mejor postura de cada lote, para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 16 de mayo de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario, P. S., Pedro Puente García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 514/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 514/86, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en la representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Juan José González Ruiz y doña Valentina

Ríos Fernández, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Molledo, Cantabria, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien inmueble hipotecado a dichos demandados, que es el siguiente:

Urbana. En el pueblo de Molledo, término municipal del mismo nombre, al sitio de barrio de Abajo, una finca urbana, compuesta de un edificio de planta baja y piso principal, destinado a vivienda, que mide 106 metros 85 decímetros cuadrados, siendo su construcción de hormigón ciclópeo, pilares y vigas en hormigón armado, pisos y cubierta de prefabricados de hormigón y tejado de pizarra, teniendo su acceso por el Oeste, y un terreno a su alrededor, sobrante del solar, el cual juntamente con lo ocupado por el edificio mide 894 metros cuadrados. Todo ello linda, como una sola finca: al Norte, cuadra, casa y corral de hermanos Fernández Ugartamendia; al Sur, don José María Diosdado; al Este, don Diego Fernández Ugartemendia, mejor sus herederos, y al Oeste, calle pública.

Inscrita en el tomo 1.358, libro 69, de Molledo, folio 33, finca número 8.613, inscripción 1.^a Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.507.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, y hora de las once, con la rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 4.130.250 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de noviembre, y hora de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 26 de abril de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento***Expediente número 707/87*

En los autos 707/1987 sobre demanda de divorcio, dictó la siguiente propuesta de providencia de la secretaria señora Villanueva. Santander a 10 de diciembre de 1987. Dada cuenta. Por presentado el presente escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Eugenia Rodríguez Carrasco, en virtud de la copia de la escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las secusivas diligencias en representación que ostenta. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley y, en consecuencia, confiérase traslado de la demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples de la demanda y documentos al demandado don Vicente Gutiérrez Cos, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, llevándose a efecto tal emplazamiento, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Al segundo otrosí: Estése a lo acordado.

Al tercer otrosí: Devuélvase al procurador señor García Viñuela la copia de poder, previo testimonio que ella se deje en autos.

Así lo propongo a su señoría de lo que doy fe.—Conforme, el magistrado-juez.—La secretaria.

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado con don Vicente Gutiérrez Cos, con domicilio desconocido, insertándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido la presente, en Santander a 10 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS
DE NAVARRA****EDICTO***Expediente número 719/81-2*

Don José Miguel Fontcuberta de Latorre, magistrado-juez de Trabajo número dos de las de Navarra, Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 719/81-2 en virtud de demanda interpuesta por don Dionisio Peña Abad, contra «Manufacturas Tec. del Caucho», «Manufacturas Ribas», «Construcciones Met. Farman» y otros, en reclamación por pensión de jubilación, en cuyos autos recayó sentencia el día 15 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Dionisio Peña Abad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la

Seguridad Social, empresas «Manufacturas Alza, Sociedad Anónima», don Pelayo Casañas («Manufacturas Ribas»), «Manufacturas Técnicas del Caucho, S. L.» y «Construcciones Metálicas Farman», debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones en su contra formuladas.

En la sentencia se advierte a las partes de la posibilidad de recurrir en suplicación.

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada «Manufacturas Técnicas del Caucho, S. L.», que estuvo domiciliada en Maliaño (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a 11 de febrero de 1988.—El magistrado de Trabajo, José Miguel Fontcuberta de Latorre.

113

**JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE BURGOS****Requisitoria**

Don Ángel Pérez Andrés, hijo de don Ángel y de doña Josefina, natural de Burgos, de estado soltero, sin profesión, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 13.788.599, domiciliado últimamente en Santander (Cantabria), calle José María Cossío, número 13, 12-D, Cazoña, procesado por un presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor comandante auditor don Enrique González Santos, juez instructor del Juzgado Militar de Instrucción Número Uno de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos a 2 de marzo de 1988.—El comandante auditor juez togado (ilegible).

216

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 66/87*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Al ilustrísimo señor notario de esta ciudad, don Manuel Sainz Trápaga Avendaño, atentamente saludo y participo que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 66/87, sobre reclamación de 395.000 pesetas, instados por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Antonio Cuesta García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, contra doña Lucía Vera Lidón, mayor de edad, con domicilio último conocido en Guevara, 37-6.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, y en virtud de haberlo así acordado en diligencia de ordenación del día de hoy, libro a vuestra ilustrísima el presente mandamiento, a fin de que expida copia autorizada y auténtica de la escritura de compraventa número 1.603 de su protocolo, otorgada

el 28 de septiembre de 1985 por don Antonio Cuesta García y esposa, a favor de doña Lucía Vera Lidón, con vistas a su posterior inscripción registral.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1988.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 423/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 423/88 por lesiones y malos tratos, cito en forma legal al denunciante don José Luis Ruiz Sedano, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 253/87

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 253 de 1987, seguidos por lesiones por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 20 de octubre a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación al denunciado don Gonzalo Redondo Martínez, en ignorado paradero y para su unión al «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 12 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).

440

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Expediente número 58/88

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 58/88, seguidos en éste por lesiones y daños en accidente de circulación, habiéndose dictado en fecha de hoy la siguiente resolución, que copiada literalmente dice así:

Propuesta.—Providencia de la secretaria, María Iciar Olaiz Polo. En Villacarriedo a 10 de febrero de 1988. Por recibido el anterior atestado, regístrese. Líbrense los exhortos correspondientes a los lugares de residencia de los implicados, a fin de que se les reciba declaración sobre los hechos, exhiban y testimonien en lo necesario su permiso de conducir, permiso de circulación y certificado de seguro obligatorio y voluntario de los vehículos de su propiedad, hágase el ofrecimiento de acciones a los perjudicados, tásen por perito los daños causados y con el resultado de todo ello se acordará. Así lo propongo a su señoría.—Doy fe. Conforme.—El juez de distrito.—Firmado y rubricado.—Luis María Pozo Fernández.—María Iciar Olaiz Polo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para que sirva de ofrecimiento de acciones al perjudicado don Bryan Hargeaves, en ignorado paradero en España y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Villacarriedo a 10 de febrero de 1988.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo.

120

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003